UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA ConsejoSuperior

"2019- Año del 70° Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria" LA RIOJA, 27 de junio de 2019.

 $extbf{VISTO}$: el expediente N^o 00-04741/2019 del registro de esta Casa de Altos Estudios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado expediente, el decano del Departamento Académico de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Mg. Marcelo Martínez elevó propuesta de otorgamiento del Premio Universidad al Phd. Raúl Spallanzani.

Que, en ese sentido destaca que Spallanzani es bioquímico graduado en esta Universidad con un promedio de 9.63, con título de Doctor de la Universidad de Buenos Aires (UBA) y Profesor Superior de Órgano Electrónico, Música y Solfeo. Asimismo señala sus acabados antecedentes académicos: en producción científica; actividad de investigación; actividades de divulgación; presentaciones en congresos como autor principal, tanto nacionales como internacionales; cómo miembro de sociedades profesionales-científicas, por sus honores y distinciones; entre otros antecedentes que ameritan tal reconocimiento.

Que, nuestro Estatuto Universitario, Ordenanza C.S. Nº 098/2017, en su art. 27°, instituye un programa de premios y menciones honoríficas que entrega esta Casa de Estudios a aquellos integrantes de los cuatro estamentos universitarios que se destaquen por su actuación, desempeño y labor desarrollados en sus respectivos ámbitos. Estableciendo que los mismos serán entregados en el último acto de colación de cada año conforme se estipula en el respectivo calendario académico anual.

Que, atento al artículo 28° de aquella normativa, el tipo de premio, sus características, condiciones, trámite de otorgamiento, criterios de selección y la conformación de la comisión evaluadora se deberá reglamentar en un programa de premios y menciones honoríficas.

Que, a la fecha dicho programa no se encuentra reglamentado por este Consejo Superior.

Que, la falta de reglamentación por parte de esta Universidad no puede configurar un obstáculo para el otorgamiento de un merecido reconocimiento a sus miembros, los que a través de sus méritos personales, profesionales, labor académica, vocación docente, sensibilidad social, formación del capital humano, entre otros logros, hayan contribuido con la sociedad en general y con la comunidad universitaria en particular.

RESOLUCIÓN Nº: 8 9 1

Lic. Fabian A. Calderón

Presidente Consejo Superior

Secretario Relator Técnico

Ab. Gonzalo R. Villach

Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

ConsejoSuperior *"2019- Año del 70° Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"* LA RIOJA, 27 de junio de 2019.

Que, cabe destacar que el graduado Raúl Germán Spallanzani estará de visita en nuestra Casa de Estudios en el mes de septiembre, por lo que se solicita su entrega en dicha oportunidad, dado que en la actualidad se encuentra residiendo en la Ciudad de Boston, Massachussets.

Que, atento a ello, la Comisión de Asuntos Académicos de este Cuerpo dictaminó aprobar el proyecto de conformidad a lo prescripto en el artículo 21° inc. "b" del Reglamento Interno, Ordenanza C.S. Nº 041/2015.

Que, puesto el asunto a consideración de este Órgano Colegiado, en sesión ordinaria Nº 05 de fecha 27 de junio de 2019, trató el asunto resolviendo otorgar el Premio Universidad Nacional de La Rioja, consistente en una medalla de plata y un diploma, al graduado Phd Raúl Germán Spallanzani DNI N° 31.374.246, conforme a lo arriba expresado.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular de lo antes "Visto y Considerado"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR el Premio Universidad Nacional de La Rioja, consistente en una medalla de plata y un diploma, al graduado Phd Raúl Germán Spallanzani DNI Nº 31.374.246, conforme a lo expresado en los "considerandos" de este acto resolutivo.

ARTÍCULO 2º: ENCOMENDAR a la Secretaría de Relaciones Institucionales, que haga entrega del premio establecido en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º: Impútese por Secretaría Administrativa Financiera la partida correspondiente al gasto que demande el cumplimiento del presente.

ARTÍCULO 4°: Regístrese; Publíquese y Archívese.

RESOLUCIÓN Nº 8 9 1

Ab. Gonzalo R. Villach Secretario Relator Fecnico

Consejo Superior

Lic. Fabián A. Calderón

Presidente Consejo Superior